ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA
LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO	20/06/2025

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA.
ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS.”

PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 2069 de 2020 Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, prevé:

ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.

Del Presupuesto del Municipio.

De acuerdo con el acuerdo Municipal donde se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, para la vigencia **2025**, y según el Decreto Municipal donde se fijó la menor cuantía para la vigencia fiscal **2025** y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta el 10% de la menor cuantía (280 SMLMV), es decir, hasta $**39.858.000**

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos**.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- ✓ **División según la economía clásica**
- Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

- ✓ **Sector primario o agropecuario**
- Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la

minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

- Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

✓ **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

✓ **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

✓ **Sector terciario o de servicios**

- Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es importante mencionar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en el, todas las empresas que se relacionan con la

actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector Servicios.**

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

La Administración Central del Municipio**,** en pro de garantizar PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS. , pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer necesidad antes referida, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

Históricos del municipio en las dos vigencias anteriores:
Revisada la página del secop del municipio encontró la siguiente información:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SECD-225-2018	APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA	$ 9.000.000	2 días
SECD-262-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA	$ 7.000.000	2 días
SECD-325-2021	APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y TRADICIONALES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.	$ 24.091.880	3 días
SECD-179-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DÍA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL	$ 27.976.453	3 días

	009 DEL 11 DE MAYO DEL 2004.		
SECD-163-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DÍA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 11 DE MAYO DEL 2004.	$ 31.786.012	3 días
SECD-182-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DÍA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 11 DE MAYO DEL 2004.	$ 31.732.500	2 días

Sondeos de mercado o Cotizaciones a proveedores del mercado:
Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes y servicios requeridos. Además de lo anterior, para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a dos (2) prestadores de servicios logísticos, para proveer la PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS.

Promedio de cotizaciones anexo al proceso.

Detalles	Unidad	Cant./ha	Valor Unitario COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR U COTI 2	VALOR TOTAL COTI2	promedio uni	total promedio
DOTACIÓN PARA LAS EMPRENDEDORAS Y EMPRENDEDORES	Unidad	6	$ 1.300.000	$ 7.800.000	1.000.000	6.000.000	1.800.000	10.800.000
TRANSPORTE PARA EL EVENTO CENTRAL Y LAS CAPACITACIONES	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	2.100.000	2.100.000	3.550.000	3.550.000
DECORACION DEL SALON	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	700.000	700.000	1.150.000	1.150.000
CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA,	unidad	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000	1.300.000	6.500.000	1.850.000	9.250.000

URBANA Y RURAL								
PLACAS PARA EXALTAR A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LAS HUERTAS ESCOLARES	Unidad	20	$ 80.000	$ 1.600.000	85.000	1.700.000	122.500	2.450.000
CABINA DE SONIDO DE 400 W PEAK PROFESIONAL DE 2 VÍAS, 300W RMS EN PARLANTE + 100 W RMS EN EL DRIVER. DRIVER DE 1.7 PULGADAS, MATERIAL PLÁSTICO EN FIBRA DE ABS, RESPUESTA DE FRECUENCIA 60HZ - 18KHZ, AMPLIFICADOR CLASE H, 118 Db, PESO DE 28 KG APROX. CONEXIÓN BLUETOOTH Y PUERTO USB, DEBE INCLUIR MICRÓFONO CON SU RESPECTIVO CABLEADO. BETHA 13	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	2.500.000	2.500.000	3.950.000	3.950.000
ALMUERZO 100 PERSONAS PERTENECIENTES A TODO ESTE PROCESO: LOS GANANORES DE LAS INICIATIVAS Y LOS EMPRENDEDORES EN CAPACITADOS.	Unidad	100	$ 30.000	$ 3.000.000	32.000	3.200.000	46.000	4.600.000
Jugo o porción de fruta, cualquier fruta/sabor, 250 cc,								

variedad en Sopas 220 cc (verduras, pasta, etc.), Proteína 100 gr (carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.) Cereal 80 gr (arroz blanco o combinad0)								
Ensalada Cruda o Cocida 10 gr (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.)								
Leguminosa 60 gr (fríjol, arveja, lenteja, garbanzo etc.)								
Energético 80 gr (papa, yuca, plátano, etc.)								
HIDRATACION (PACA DE AGUA POR 20 BOLSAS DE 300 ML)	unidad	80	$ 7.000	$ 560.000	6.000	480.000	10.000	800.000
REFRIGERIOS: SÁNDWICHES DE JAMÓN + QUESO +POLLO SALSA ESPECIAL *FRUTA MANZANA *JUGO PERSONAL NATURAL DE 12 ML	unidad	100	$ 16.000	$ 2.000.000	17.000	1.700.000	24.500	2.450.000

ANALISIS ECONOMICO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, EVENTOS Y CATERING, objeto del proceso de contratación pertenece al sector servicios y permite consolidar estrategias de participación ciudadana y generación de confianza por parte de la población en sus mandatarios y administradores de turno.

Las empresas que ofertan en esta modalidad pertenecen al sector servicios, son protagonistas en la economía local y su participación dinamiza los procesos económicos y sociales del territorio.

ANALISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, EVENTOS Y CATERING

Para este proceso se tuvo en cuenta para el análisis de la Demanda el histórico de la Entidad y de diferentes entidades, con contratos de objeto similar publicados en el SECOP.

ANALISIS DE LA OFERTA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, EVENTOS Y CATERING

Puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado y debido a la gran oferta que existe en el país, se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

CAPACIDAD TECNICA:

El proponente acredita su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matricula Mercantil pera la vigencia 2021.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

3. Experiencia:

Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar mínimo un contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance contemple el apoyo logístico o similares.

En todo caso la sumatoria de los contratos acreditados, debe ser por valor igual o superior al presupuesto oficial previsto para esta contratación.

Acreditación:

a. **Persona Natural**:
   El proponente deberá acreditar la **experiencia específica**, con **certificaciones de servicios o ejecución de contratos.**

b. **Persona Jurídica**:
   El proponente deberá acreditar la **experiencia específica,** con **certificaciones de servicios o ejecución de contratos**

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato

PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor del presente contrato es hasta por la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato requiera, los cuales se cancelará con recursos de la disponibilidad Nro. 00482 del 11 de abril de 2025, emitido por la Secretaria de Hacienda. El valor del contrato ha sido establecido a partir de la realización de cotizaciones. De igual manera se revisó los procesos contractuales iguales o similares que otras entidades del Estado han realizado, y que tienen relación con el proceso contractual que adelanta el Ente Territorial.

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes obras o servicios requeridos.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de presentar su oferta, debe tener en cuenta que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecido por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto mayor	4%

Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Electrificación	1%
Retención de Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
TOTAL	**13.5%**

ANALISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Inadecuada programación de las actividades.

A continuación, se presenta la matriz de riesgo forma de mitigarlo

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato: A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. B. Ineficiente prestación del servicio. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

" Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	4	5	9	RIESGO EXTREMO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO

Forma de mitigarlo

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

¿A quién se le asigna?	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA, CONTRATACIÓN	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos

CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato
CONTRATISTA	El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido una forma de pago mediante acta única y final, cuando se verifica por parte del supervisor que se ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad en el servicio prestado.

8. MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

La entidad según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así como el Municipio de Remedios para el presente proceso de contratación que se origina como un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el valor del mismo, la administración municipal decide NO SOLICITAR GARANTÍAS al contratista con quien se suscribe el presente proceso

9. INDICADORES DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
GESTOR SECOP	Proyectó	Mónica Alejandra Vanegas Vásquez	
Secretario de educación cultura y deportes	Aprobó	LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			